

**ESTERIBARKO UDALAREN OSOKO BILKURAREN BILKURA BEREZIA**  
**2023KO EKAINAREN 28A**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR**  
**DÍA 28 DE JUNIO DE 2023**

---

Bertaratuak / Sres. asistentes

**ALKATE LEHENDAKARIA /  
ALCALDE-PRESIDENTE**

Don Guillermo Larrayoz Otazu

**ZINEGOTZIAK / CONCEJALES/AS**

Doña Nuria Madotz Ekiza

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Don José Joaquín Nuin Jiménez

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Doña Susana Gutiérrez González

Don Guillermo Larrayoz Otazu

Doña Matilde Añón Beamonte

Don Miguel Ángel Iriarte Adot

Doña María Aránzazu Hernández  
Palomino

Don Raúl Pérez Pérez

**Ez-bertaratuak / No asisten**

Doña Argiloa Mangado González

**IDAZKARIA / SECRETARIO**

Don Julen Ros Induráin

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 46.3 artikuluan xedatutakoaren arabera, bilkura presentziala eta telematikoa egin da Esteribarko Udaleko bilkura-aretoan, bi mila eta hogeita hiruko ekainaren hogeita zortzian, goizeko bederatzi eta erdietan, Guillermo Larrayoz Otazu alkatea buru dela eta alboan zerrendatzen diren zinegotzi jaun-andreak bertan direla. Udalbatzak alde aurretik arauz egindako lehenengo deialdian egin du bilkura berezia, sinatzen duen idazkariak lagunduta.

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las nueve y media horas del día veintiocho de junio de dos mil veintitrés, presidida por el Señor alcalde, D. Guillermo Larrayoz Otazu, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión extraordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, este da la bienvenida a todos y a todas y, acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:



## **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 17 DE JUNIO DE 2023.**

### **1.- ONESTEA 2023KO EKAINAREN 17KO EZOHICO BILKURAREN AKTA, HALA BADAGOKIO.**

Se prescinde de la lectura de las actas por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo a la misma.

Se somete el acta a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad de los presentes.

## **2.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DEL NOMBRAMIENTO DE SUS PORTAVOCES.**

### **2.- TALDE POLITIKOEN KONSTITUZIOAREN ETA HORIEN ELEDUNEN IZENDAPENAREN BERRI EMATEA.**

De conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de la constitución de los grupos políticos, así como de la designación de portavoces y suplentes de los mismos.

Se constituyen los siguientes grupos políticos:

- **EH Bildu:** Integrado por Doña Nuria Madotz Ekiza, Don Mikel Gastesi Zabaleta, Doña Argiloa Mangado González y Don José Joaquín Nuin Jiménez. Designan como portavoz a Doña Nuria Madotz Ekiza y como suplente de la misma a Don Mikel Gastesi Zabaleta.
- **Olloki Esteribar:** Integrado por Don Guillermo Larrayoz Otazu, Doña Isabel Sánchez Alfaro y Doña Susana Gutiérrez González. Designan como portavoz a Doña Isabel Sánchez Alfaro y como suplente de la misma a Doña Susana Gutiérrez González.
- **Independientes de Esteribar:** Integrado por Doña Matilde Añón Beamonte, Don Miguel Ángel Iriarte Adot y Doña María Aránzazu Hernández Palomino. Designan como portavoz a Doña Matilde Añón Beamonte y como suplente de la misma a Doña María Aránzazu Hernández Palomino.
- **Alternativa Esteribar:** Integrado por Don Raúl Pérez Pérez, a quien se designa como portavoz.



### **3.- ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.**

#### **3.- UDALBATZAREN OHIKO BILKUREN MAIZTASUNA EZARTZEA.**

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Visto que la nueva Corporación se constituyó en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 2 de abril, y celebradas el día 28 de mayo de 2023.

Considerando que el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), señala que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación con el objeto de resolver, entre otros asuntos, la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Reparando en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que establece que en los municipios de hasta 5.000 habitantes el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada tres meses.

**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Fijar en mensual la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Esteribar que se convoquen en lo sucesivo, debiendo celebrarse el último jueves de cada mes a las diecisiete horas y treinta minutos.

**2º.-** En el supuesto de que dicho día fuera festivo, la sesión se celebrará el jueves laborable anterior o siguiente.

**3º.-** No se celebrará sesión ordinaria en los meses de julio y diciembre.”

### **4.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

#### **4.- INFORMAZIO-BATZORDE IRAUNKORRAK SORTU ETA OSATZEA.**

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Visto que la nueva Corporación se constituyó en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones convocadas por el Real Decreto 207/2023, de 2 de abril, y celebradas el día 28 de mayo de 2023.

Considerando que el artículo 38 del ROF señala que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación con el objeto de resolver, entre otros asuntos, la creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.



Reparando en que, de conformidad con los artículos 20.1.c) LRBRL y 123 ROF, estos órganos tienen por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, y el seguimiento de la gestión del Alcalde y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno, siendo que, además, informarán aquellos asuntos de la competencia propia del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

Teniendo en cuenta que, ex artículo 124.2 ROF, el número y la denominación inicial de los miembros de las Comisiones informativas permanentes, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.

A la vista de que, según el artículo 125 ROF, la determinación de la composición concreta de las Comisiones informativas se realizará teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a) El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.
- b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.
- c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

A la vista de todo ello,

**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.- Crear:**

- Una Comisión informativa permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda, y de Asuntos Sociales, Culturales y de Promoción de la Ciudadanía.
- Una Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva según lo dispuesto en los artículos 20.1.e) y 116 LRBRL y 127 ROF, cuyo único objeto será el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias,



que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

**2º.-** Definir la composición de las comisiones indicadas en el punto primero:

- La Comisión informativa permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda, y de Asuntos

Sociales, Culturales y de Promoción de la Ciudadanía estará integrada por todos los concejales.

- La Comisión Especial de Cuentas, con independencia de quien ostente la Presidencia, estará compuesta por el siguiente número de concejales:

+ Dos miembros de EH Bildu. Como vocales, Doña Nuria Madotz Ekiza, Don Mikel Gastesi Zabaleta; y como suplente, Doña Argiloa Mangado González.

+ Dos miembros de Oloki Esteribar. Don Guillermo Larrayoz Otazu y Doña Isabel Sánchez Alfaro; y como suplente, Doña Susana Gutiérrez González. En el supuesto de que el Sr. Alcalde delegue la presidencia efectiva de esta Comisión, pasará a formar parte de la misma como vocal.

+ Dos miembros de Independientes de Esteribar. Doña María Matilde Añón Beamonte y Don Miguel Ángel Iriarte Adot; y como suplente, Doña María Aránzazu Hernández Palomino.

+ Un miembro de Alternativa Esteribar. Don Raúl Pérez Pérez.

**3º.-** Fijar la Comisión informativa permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda, y de Asuntos Sociales, Culturales y de Promoción de la Ciudadanía que se convoquen en lo sucesivo a las nueve y media horas del lunes anterior a la fecha marcada para la celebración del Pleno.”

## **5.- FIJACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE ALCALDÍA.**

### **5.- ALKATEAREN DEDIKAZIO ARAUBIDEA ETA ORDAINSARIAK FINKATZEA.**

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Teniendo en cuenta que el 17 de junio de 2023 D. Guillermo Larrayoz Otazu, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, fue elegido alcalde del Ayuntamiento de Esteribar.



Observando lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Visto el informe jurídico elaborado por el secretario.

**El Pleno, por mayoría de los votos (6 votos en contra (EH Bildu, 3; Independientes de Esteribar, 3) y 4 votos a favor (Oloki Esteribar, 3; Alternativa Esteribar, 1), rechaza adoptar el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Establecer un régimen de dedicación exclusiva para el desarrollo de la alcaldía y fijar como retribución bruta a percibir anualmente la cantidad de 32.042 euros, sin incluir la cuota empresarial a satisfacer por la cotización a la Seguridad Social.

**2º.-** Abonar en catorce mensualidades iguales la retribución fijada.

**3º.-** Solicitar a la Oficina Territorial de la Tesorería de la Seguridad Social la afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en la forma que legalmente corresponda.

**4º.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Esteribar.”

## **6.- FIJACIÓN DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES DE LA CONCEJALA DOÑA SUSANA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.**

### **6.- SUSANA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ ZINEGOTZIAREN DEDIKAZIO PARTZIALAREN ARAUBIDEA ETA ORDAINSARIAK FINKATZEA.**

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Teniendo en cuenta que el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

Reparando en que la concejala Doña Susana Gutiérrez González, además de haber sido nombrada segunda teniente de alcalde, con los cometidos y responsabilidades que la legislación sobre régimen local le reserva en relación con ello, va a participar activa y directamente en la gestión municipal ostentando compromisos en materia de asistencia, colaboración y apoyo a la alcaldía en reuniones con colectivos o instituciones



públicas, búsqueda de subvenciones, elaboración de proyectos de interés general para el valle, realización de plan de juventud, etc.

De conformidad con los límites señalados en la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

**El Pleno, por mayoría de los votos, rechaza adoptar el siguiente ACUERDO, votándose por separado la dedicación parcial (6 votos en contra (EH Bildu, 3; Independientes de Esteribar, 3) y 4 votos a favor (Olloki Esteribar, 3; Alternativa Esteribar, 1)) y la retribución (6 votos en contra (EH Bildu, 3; Independientes de Esteribar, 3), 3 votos a favor (Olloki Esteribar) y 1 abstención (Alternativa Esteribar)):**

**1º.-** Establecer un régimen de dedicación parcial en favor de Doña Susana Gutiérrez González para el desarrollo de las funciones indicadas de un 30% de jornada y fijar como retribución bruta a percibir anualmente la cantidad de 7.500 euros, sin incluir la cuota empresarial a satisfacer por la cotización a la Seguridad Social.

**2º.-** Abonar en catorce mensualidades iguales la retribución fijada.

**3º.-** Solicitar a la Oficina Territorial de la Tesorería de la Seguridad Social la afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en la forma que legalmente corresponda.

**4º.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Esteribar.”

## **7.- FIJACIÓN DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES DE LA CONCEJALA DOÑA ISABEL SÁNCHEZ ALFARO.**

### **7.- ISABEL SÁNCHEZ ALFARO ZINEGOTZIAREN DEDIKAZIO PARTZIALEKO ARAUBIDEA ETA ORDAINSARIAK FINKATZEA.**

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Teniendo en cuenta que el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

Vista la Resolución de Alcaldía n.º 308/2023, por la que, en aplicación del artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se delega en la concejala Doña Isabel Sánchez Alfaro la dirección interna y la gestión del servicio de limpieza y jardinería contratado en Olloki, así como de los servicios prestados



directamente por la propia Entidad en el polideportivo y en el local dotacional del citado pueblo, aun sin que se delegue la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

De conformidad con los límites señalados en la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

**El Pleno, por mayoría de los votos, rechaza adoptar el siguiente ACUERDO, votándose por separado la dedicación parcial (6 votos en contra (EH Bildu, 3; Independientes de Esteribar, 3), 3 votos a favor (Oloki Esteribar, 3) y 1 abstención (Alternativa Esteribar)) y la retribución (6 votos en contra (EH Bildu, 3; Independientes de Esteribar, 3), 3 votos a favor (Oloki Esteribar) y 1 abstención (Alternativa Esteribar)):**

**1º.-** Establecer un régimen de dedicación parcial en favor de Doña Isabel Sánchez Alfaro para el desarrollo de las funciones indicadas de un 20% de jornada y fijar como retribución bruta a percibir anualmente la cantidad de 5.000 euros, sin incluir la cuota empresarial a satisfacer por la cotización a la Seguridad Social.

**2º.-** Abonar en catorce mensualidades iguales la retribución fijada.

**3º.-** Solicitar a la Oficina Territorial de la Tesorería de la Seguridad Social la afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en la forma que legalmente corresponda.

**4º.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Esteribar.”

## **8.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

### **8.- UDALBATZAREN ORDEZKARIAK KIDE ANITZEKO ORGANOETAN IZENDATZEA.**

El Sr. Alcalde-Presidente, ex artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pide que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. Sometida la propuesta a votación, es **RECHAZADA** con 6 votos en contra (EH Bildu, 3; Independientes de Esteribar, 3) y 4 votos a favor (Oloki Esteribar, 3; Alternativa Esteribar, 1).

El Sr. Alcalde-Presidente informa que la propuesta de acuerdo elevada al Pleno se sustituye en el punto de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, donde Oloki Esteribar es el grupo municipal que definitivamente se propone para ostentar la representación del Ayuntamiento.





Tras ello, Independientes de Esteribar presenta una enmienda in voce para sustituir la propuesta realizada por el Alcalde en relación con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, de forma que el grupo que ostente la representación del Ayuntamiento sea el suyo propio.

Sometida la enmienda a votación, es **APROBADA** con seis votos a favor (EH Bildu, 3; Independientes de Esteribar, 3) y cuatro en contra (Oloki Esteribar, 3; Alternativa Esteribar, 1).

Además, el grupo municipal de EH Bildu presenta por escrito una enmienda de sustitución en el nombramiento de los representantes de la Corporación en el Consejo de Administración de Zubilan, de forma que resulte como sigue: 2 EH Bildu, 1 Oloki Esteribar, 1 Independientes de Esteribar y 1 Alternativa Esteribar.

Sometida la enmienda a votación, es **APROBADA** con seis votos a favor (EH Bildu, 3; Independientes de Esteribar, 3) y cuatro en contra (Oloki Esteribar, 3; Alternativa Esteribar, 1).

Seguidamente, y **teniendo en cuenta las dos enmiendas aprobadas, el Pleno, por mayoría de los votos (6 votos a favor (EH Bildu, 3; Independientes de Esteribar, 3) y 4 en contra (Oloki Esteribar, 3; Alternativa Esteribar, 1), acuerda nombrar a los siguientes representantes y/o vocales en las Entidades y órganos colegiados que a continuación se relacionan:**

Mancomunidad de la Comarca de Pamplona – Doña Matilde Añón Beamonte, Independientes de Esteribar.

Federación Navarra de Municipios y Concejos – Don Raúl Pérez Pérez, Alternativa Esteribar.

Cederna-Garalur (Asamblea) – Don Guillermo Larrayoz Otazu, Oloki Esteribar.

Oficina de Rehabilitación de Viviendas en Burlada – Don Raúl Pérez Pérez, Alternativa Esteribar.

Mancomunidad de Deportes Orreaga – Don Guillermo Larrayoz Otazu, Oloki Esteribar.

Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de los Ayuntamientos de Huarte y de Esteribar – Don Guillermo Larrayoz Otazu (Oloki Esteribar), Doña Nuria Madotz Ekiza (EH Bildu) y Doña María Aránzazu Hernández Palomino (Independientes de Esteribar).

Escuela de Música Orreaga – Don Guillermo Larrayoz Otazu, Oloki Esteribar.

Consejo Escolar de Gloria Larrainzar – Doña María Aránzazu Hernández Palomino, Independientes de Esteribar.

Residencia “Amma Ibañeta” para la tercera Edad – Don Miguel Ángel Iriarte Adot, Independientes de Esteribar.



Patronato para el Remonte – Don Guillermo Larrayoz Otazu, Oloki Esteribar.

Consejo de Administracion de Zubilan: Doña Nuria Madotz Ekiza (EH Bildu), Don Mikel Gastesi Zabaleta (EH Bildu), Doña Isabel Sánchez Alfaro (Oloki Esteribar), Doña Matilde Añón Beamonte (Independientes de Esteribar) y Don Raúl Pérez Pérez (Alternativa Esteribar).

Comisión de Seguimiento para la elaboración del Plan General Municipal – Don Guillermo Larrayoz Otazu (Oloki Esteribar), Don Mikel Gastesi Zabaleta (EH Bildu), Don Miguel Ángel Iriarte Adot (Independientes de Esteribar) y Don Raúl Pérez Pérez (Oloki Esteribar).

### **9.- APROBACIÓN DE LAS ASISTENCIAS DE LOS CONCEJALES/AS A LOS PLENOS Y A LAS COMISIONES INFORMATIVAS U OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

#### **9.- ONESTEIA ZINEGOTZIAK OSOKO BILKURETARA, INFORMAZIO BATZORDEETARA EDO KIDE ANITZEKO BESTE ORGANO BATZUETARA JOATEA.**

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Teniendo en cuenta que los artículos 75 LRBR y 13 ROF disponen que los miembros de las Corporaciones locales que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma, así como indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las administraciones públicas y la que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno corporativo,

**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Establecer las siguientes cuantías para las asistencias de los corporativos a órganos colegiados municipales y a órganos colegiados en los que deba participar este Ayuntamiento:

- a) Asistencia a Plenos: 90 euros.
- b) Asistencia a la Comisión Informativa Permanente, a la Comisión Especial de Cuentas o a órganos colegiados en los que deba participar este Ayuntamiento, siempre que dicho órgano no retribuya la asistencia al correspondiente concejal: 60 euros.

Estas cantidades son importes netos a los que se les ha aplicado las deducciones por retención por I.R.P.F. que proceden.

**2º.-** Establecer las siguientes indemnizaciones por gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de sus cargos:



a) Kilometraje por acudir a una reunión oficial fuera del Ayuntamiento de Esteribar: Se indemnizará con los importes que se indiquen para el personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

b) Cualquier otro gasto debidamente autorizado efectuado con ocasión del ejercicio del cargo previa presentación de la correspondiente justificación documental.

**3º.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar a los efectos previstos en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.”

**10.- RATIFICACIÓN DEL SORTEO REALIZADO PARA LA FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL PRÓXIMO 23 DE JULIO DE 2023.**

**10.- BERRESTEA 2023KO UZTAILAREN 23AN EGINEN DIREN HAUTESKUNDE OROKORRETARAKO HAUTESKUNDE MAHAIK ERATZEKO EGINDAKO ZOZKETA.**

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Visto que el artículo veintiséis de la Ley Orgánica dispone que la formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, y siendo que el Presidente y los vocales de cada una de ellas son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días.

Reparando en que, de conformidad con el artículo citado, el sorteo arriba mencionado debía realizarse entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria, el Ayuntamiento de Esteribar lo ha efectuado el 26 de junio de 2023 a las 08:30 horas.

**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Validar o ratificar el sorteo público realizado en el Ayuntamiento de Esteribar el 26 de junio a las 08:30 horas para designar a las personas que conformarán, según el documento obrante en el expediente de la sesión, las Mesas Electorales para las elecciones autonómicas generales a celebrar el próximo 28 de junio.”



## **11.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.**

### **11.- ALKATETZAK ALKATEORDEEN IZENDAPENEI BURUZ EMANDAKO EBAZPENAK EZAGUTZEA.**

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del Pleno su Resolución n.º 307/2023, de 23 de junio, dando lectura a su texto:

*“Visto que el artículo 41.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que el alcalde ostenta la atribución de nombrar y cesar a los tenientes de alcalde y que el artículo 46.1 del mismo texto legal fija que los tenientes de alcalde serán libremente nombrados y cesados por la Alcaldía de entre los Concejales.*

*Teniendo en cuenta que, según el citado artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, los nombramientos y ceses de los tenientes de alcalde se harán mediante resolución del alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y publicándose en el Boletín Oficial de Navarra, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.*

*De conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Esta Alcaldía,*

*HA RESUELTO:*

*1º.- Nombrar a Don Raúl Pérez Pérez y a Doña Susana Gutiérrez González primer y segunda tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Esteribar.*

*2º.- Notificar la presente resolución a Don Raúl Pérez Pérez y a Doña Susana Gutiérrez González.*

*3º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y dar cuenta del mismo al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”*

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretario, certifico.

